

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.* de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2505

Orden público.—Circular

No obstante haberse publicado la circular núm. 1.659 en el número del *Boletín oficial* correspondiente al día 5 de Mayo último, se encarga nuevamente á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dos hombres y una mujer, castellanos, cuyas señas son: del uno, estatura baja, cara afeitada, moreno, pelo negro; viste terno de lanilla color ceniciento oscuro, gorra con visera color oscuro y calza zapatos negros; del otro, estatura alta, delgado, cara enfermiza, con pelo desaliñado, bigote y barba negros; viste terno oscuro, gorra negra y calza alpargatas blancas tapadas; el primero aparenta tener unos 30 años y el otro de 44 á 45; y de la mujer, estatura más bien alta que baja, gorda, coja, pelo negro, con una verruga en un pómulo, de unos 44 á 45 años; viste saco negro, falda azul con puntos negros y pañuelo en la cabeza encarnado con franjas de color amarillo oscuro.

Caso de ser halidos los pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 10 de Junio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Núm. 2506

Sanidad.—Circular

En vista de que algunos Ayuntamientos no han remitido todavía á este Gobierno las ternas de los individuos que han de componer las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1897 á 99, á pesar de las prevenciones manifestadas en las circulares de 1.º y 24 de Mayo, insertas en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 2 y 25 de igual mes, he acordado conminar á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan con el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal vigente,

si en el término de tercero día no remiten á este Gobierno las ternas antes mencionadas.

Tarragona 10 de Junio de 1897.— El Gobernador interino, Juan Cuervo.

Relación que se cita

Alcanar, Alcover, Bisbal de Falset, Brañim, Bisbal del Panadés, Pobla de Masaluca, Ribarroja, Riba, Vimbodí y Vilallonga.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2507

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos

Anuncio de subasta

No habiéndose podido celebrar simultáneamente en Madrid y en esta provincia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta capital el día 7 de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto telegráficamente por la Dirección general de Contribuciones indirectas, se convoca por medio del presente anuncio á nueva subasta, que se celebrará el día 23 de este mes, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de Mayo último, salvo las dos rectificaciones siguientes:

La primera condición del expresado pliego se modifica señalando el día 23 de Junio de 1897 para celebrar la doble subasta de los derechos y recargos sobre las especies de consumos de esta capital, y la tercera condición en el sentido de que la subasta se celebrará simultáneamente en Madrid y en Tarragona en los respectivos despachos de los Sres. Administradores de Hacienda de ambas provincias.

Tarragona 9 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2508

Declarado cesante D. Francisco Lamolla, por Real orden de 30 de Mayo próximo pasado, del destino de Oficial de segunda clase, Arquitecto de la Investigación de Hacienda de esta provincia, se hace saber al público por medio de este periódico oficial, á los efectos prevenidos por el reglamento de 4 de Octubre de 1895, que dicho

funcionario cesó en el día de ayer en el desempeño del referido destino.

Tarragona 9 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2509

Anuncios

Habiendo sido declarado cesante por la Compañía Arrendataria de Tabacos, el Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en las provincias de Huesca, Tarragona, Teruel y Zaragoza, D. Mauricio Vidal, según me comunica la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 28 de Mayo próximo pasado, se anuncia al público para su conocimiento por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos consiguientes.

Tarragona 9 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2510

Habiendo sido nombrado por la Compañía Arrendataria de Tabacos el señor D. Gonzalo de Solo y de Castaños, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en la región de Tarragona que comprende las provincias de Tarragona, Teruel, Huesca y Zaragoza, y aprobado su nombramiento por quien corresponde, esta Delegación, dando cumplimiento á lo ordenado por la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos en su orden fecha 28 de Mayo próximo pasado, ha acordado se haga saber al público y á las Autoridades locales y de partido por medio de este periódico oficial, á fin de que presten al citado Sr. Inspector cuantos auxilios pueda necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Tarragona 9 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2511

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 19 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación las relaciones de productos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente ejercicio, en las concesiones de que son propietarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal — Ptas. Cs.
Julio Lahousse	Eugenia	Plomo	Bellmunt	2432	9
Juan Castellvi Peris	Raimunda	Idem	Molá	10	5
Pablo Abelló	Atrevida	Sulfato barita	Vimbodí	50	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción antes citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 28 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 4 de Junio de 1897.— El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2512

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Joaquín Rovira Rovira, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que decretado por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento la publicación de una vacante de Práctico de este puerto, que deberá cubrirse por oposición, se anun-

cia para que, durante un mes, á partir desde la fecha de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, los que reuniendo las condiciones reglamentarias deseen presentarse á examen dirijan á esta Comandancia la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que se expresan en el reglamento de Practicaje aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1886.

Tarragona 7 de Junio de 1897.— Joaquín Rovira.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

Relación de los nombramientos de Fiscales municipales hechos por la Fiscalía de esta Audiencia para el bienio de 1897 á 1899, correspondientes á los pueblos de la provincia de Tarragona, que se publican en conformidad á lo dispuesto en el art. 790 de la ley orgánica del Poder judicial, en su referencia al 154 de la misma.

PARTIDO JUDICIAL DE TARRAGONA

Canonja.—D. José Martorell Adserá.
 Catllar.—D. Eufemiano Queral Anglés.
 Constantí.—D. José Torrents Golorons.
 Morell.—D. José Barberá Garriga.
 Pallaresos.—D. José Solé Valluc.
 Perafort.—D. Antonio Valls Vidal.
 Poble de Mafumet.—D. Juan March Estrada.
 Rourell.—D. Pablo Palau Bofarull.
 Renau.—D. José Dalmau Mateu.
 Secuita.—D. Jaime Estelles Alegret.
 Tamarit.—D. Juan Marqués Solé.
 Tarragona.—D. Felipe de Veciana Caylá (Abogado).
 Vilaseca.—Antonio Dalmau Fontanelas.

PARTIDO JUDICIAL DE VALLS

Albiol.—D. José Isern Magrané.
 Alcover.—D. José Escoté Badía.
 Alió.—D. Miguel Plana Llorens.
 Brafim.—D. José Coll Nin.
 Cabra.—D. Juan Vives Tudó.
 Figuerola.—D. José Vila Cortés.
 Garidells.—D. José Damunt Brunet.
 Masó.—D. Pedro Figuerola Roca.
 Milá.—D. Juan Banús Pujol.
 Nulles.—D. Manuel Soler Pallarés.
 Pla de Cabra.—D. Joaquín Vilapríno.
 Pont de Armentera.—D. Jaime Ral Bertrán.
 Puigpelat.—D. José Jofre Dalmau.
 Riba (La).—D. José Lladó Ribé.
 Rodoña.—D. Isidro Ventosa Rovira.
 Vallmoll.—D. Pablo Gavaldá Tolrá.
 Valls.—D. Antonio Company Pons (Abogado).
 Vilabella.—D. Ramón Gatell Figuerola.
 Vitallonga.—D. Martín Rius Vallés.
 Vilarrodona.—D. Francisco Gavaldá Figuerola.

PARTIDO JUDICIAL DE VENDRELL

Ayguamurcia (Santas Creus).—D. José Arnavat Galofré.
 Albiñana.—D. Bartolomé Casellas Lleó.
 Altafulla.—D. Pablo Guinovart Mercadé.
 Arbós.—D. Antonio Tarafa Raventós.
 Bañeras.—D. José Ravella Guacho.
 Bellvey.—D. Francisco Tutusaus Socias.
 Bisbal del Panadés.—D. Magín Poch Tutusaus.
 Bonastre.—D. Benigno Fontanilles Minguella.
 Calafell.—D. José Olivella Soler.
 Creixell.—D. Salvador Gibert Esteva.
 Cunit.—D. Jaime Jané Soler.
 Llorens.—D. José Tarreses Monserrat.
 Masllorens.—D. Francisco Garriga Soler.
 Montmell.—D. José Saperas Vives.
 Neu (La).—D. José Fortuny Domingo.
 Poble de Montornés.—D. Pablo Boada Mañé.
 Puigtiñós.—D. Blas Jané Navarro.
 Riera (La).—D. Antonio Magriñá Recasens.
 Roda de Bará.—D. José Mercadé Esteva.
 Salomó.—D. José Lluís Fernández.
 San Jaime dels Domenys.—D. José Güell Pellicé.
 Santa Oliva.—D. Juan Vallés Carbó.
 San Vicente dels Calderes.—D. Vicente Carbonell Montserrat.
 Torredembarra.—D. José Magriñá Rodríguez.
 Vendrell.—D. Matías Sauroamá Fons.
 Vespella.—D. Eustaquio Pi Planas.

PARTIDO JUDICIAL DE REUS

Almusara.—D. Salvador Juanpere Rius.
 Aleixar.—D. José M.^a Gallissá Nolla.
 Alforja.—D. Antonio Avila Olivé.
 Almofter.—D. José Borrás Pamies.
 Borjas del Campo.—D. Pedro Roca Serradell.
 Botarell.—D. José Aragonés Dalmau.
 Cambrils.—D. Isidro Roca Figuerola.
 Castellvell.—D. José Martí Guri.
 Irlas.—D. José Estivill Dolcet.
 Maspujols.—D. Juan Pamies Hortoñeda.
 Montbrió.—D. Ramón Bertrán Bquera.
 Montroig.—D. Joaquín Martí Prous.
 Reus.—D. Juan Soler González (Abogado).
 Riudecols.—D. David Mestre Ramón.
 Riudoms.—D. José Virgili Gili.
 Selva del Campo.—D. Francisco Roig Juanpera.
 Vilaplana.—D. Carlos Salvat Aymamí.
 Viñols.—D. José M.^a Serra Pujals.

PARTIDO JUDICIAL DE FALSET

Arbolí.—D. Pedro Abelló Cornadó.
 Argentera.—D. José Aragonés Ferré.
 Beilmut.—D. José Cervera Cabré.
 Bisbal de Falset.—D. Antonio Sas Gargori.
 Cabacés.—D. Francisco Gibert Masip.
 Capsanes.—D. Ramón Castellnou Pallejá.
 Ciurana.—D. Juan Oliveras Dalmau.
 Coldejou.—D. José Antoni Salsench Rofes.
 Cornudella.—D. Francisco Gomá Huguet.
 Dosaiguas.—D. Juan Gabré Marcó.
 Falset.—D. Buenaventura Amorós Divorra (Propietario).
 Figuera (La).—D. Francisco Rué Abelló.
 García.—D. José Maymó Marqués.
 Gratallops.—D. Francisco Ferré Masip.
 Griamets.—D. Juan Vallés Barceló.
 Lloá.—D. José Sabaté Sabaté.
 Margalef.—D. José Pascual Grau.
 Marsá.—D. Juan Piqué Vall.
 Masroig.—D. José Vernet Asens.
 Molá.—D. Ceferino Argilaga Salvadó.
 Mora la Nueva.—D. Pedro Pedret Barceló.
 Morera (La).—D. Francisco Nogués Ossó.
 Palma (La).—D. Francisco Galcerán Pedret.
 Poboleda.—D. José Estrems Bley.
 Porrera.—D. Juan Simó Pellicer.
 Pradell.—D. Juan Cervera Cabré.
 Pratlíp.—D. Jaime Marcó Vallés.
 Riudecañas.—D. Francisco Saval Serrrat.
 Tivisa.—D. Manuel Munné Hurtado.
 Torre de Fontaubella.—D. Lorenzo Pellejá Juncosa.
 Torre del Español.—D. Antonio Jorner Rocamora.
 Torroja.—D. José Sentis Marimón.
 Ulldemolins.—D. Juan Montlleó Montlleó.
 Vandellós.—D. José Escoda Margalef.
 Vilanova de Prades.—D. Buenaventura Lladó Musté.
 Vilanova de Escornalbou.—D. Eugenio Anguera Espina.
 Vilella alta.—D. José Masip Rebull.
 Vilella baja.—D. Pedro Sabaté Alentorn.
 Vinebre.—D. José Poquet Prós.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTBLANCH

Barbará.—D. José Esplugas Gomá.
 Blancafort.—D. Antonio Baltá Miró.
 Capafons.—D. José Balañá Pocrull.
 Ceballá del Condado.—D. José Aymereich Albareda.
 Conesa.—D. Francisco Tarrida Segarra.
 Espluga de Francolí.—D. Francisco Franqués Marimón.
 Forés.—D. Ramón Castellá Fabregat.
 Febró (La).—D. Juan Olivé Llori.
 Llorach.—D. Ramón Aymereich Bofarull.

Montblanch.—D. José M.^a Alfonso Boqué (Abogado).
 Montreal.—D. Antonio Mas Vallverdú.
 Pasanaut.—D. Ramón Roca Gabarró.
 Pílas (Las).—D. Sinforiano Malet Bergadá.
 Prades.—D. Casimiro Casals Aixalá.
 Pira.—D. Magín Amorós Amorós.
 Querol.—D. Juan Mercadé Ramón.
 Rocafort de Queralt.—D. Agustín Amill Capdevila.
 Rojals.—D. Juan Vallverdú Vendrell.
 Santa Coloma de Queralt.—D. Mateo Sanan Morera.
 Santa Perpetua.—D. Francisco Ferré Talavera.
 Sarreal.—D. Francisco Farré Mateu.
 Senant.—D. José Vallverdú Queralt.
 Solivella.—D. Antonio Armengol Monseny.
 Valtclara.—D. José Alzamora Anglés.
 Vilaverd.—D. Ramón Cartana Cervera.
 Vimbodí.—D. Isidro Pons Plans.
 Montbrió de la Marca.—D. José Vilá Martí.

PARTIDO JUDICIAL DE TORTOSA

Ametlla.—D. José Jusa Ferré.
 Alcanar.—D. José Chimenó Sancho.
 Aldover.—D. Bautista Bonavila Martí.
 Alfara.—D. José Martí Bascó.
 Amposta.—D. Genaro Torren Forcadell.
 Benifallet.—D. Ramón Trilla Farnos.
 Cenia.—D. Vicente García Vidal.
 Cherta.—D. Gaspar Ricart Ricart.
 Freginals.—D. Juan Miralles Smbirats.
 Galera (La).—D. José Bernat Ferreras.
 Ginestar.—D. Daniel Navarro Navarro.
 Godall.—D. Juan Ralda Tomás.
 Mas de Barberáns.—D. Damián Lleixa Vergé.
 Masdenverge.—D. José Bel Redó.
 Pauls.—D. Pedro Lluís Lluís.
 Perelló.—D. José Margalef Gibert.
 Rasquera.—D. Alberto Cot Ferrús.
 Roquetes.—D. José Gibert Hierro.
 San Carlos de la Rápita.—D. Pedro Moya Bresiano.
 Santa Bárbara.—D. Jacinto Solá Peppió.
 Tivenys.—D. Francisco Mauri Barberá.
 Tortosa.—D. Rafael Salvador Venetz (Abogado).
 Ulldacona.—D. Bautista Querol Peris.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDESA

Arnes.—D. Tomás Pallarés Papaseit.
 Ascó.—D. José Anguera Roigé.
 Batea.—D. Domingo Martí Catalá.
 Benisanet.—D. Eusebio Altadill Grau.
 Bot.—D. Agustín Amades Vidal.
 Caseras.—D. José Camps Vilagrassa.
 Corbera.—D. Juan Clua Clua.
 Fatarella.—D. Ramón Gironés Cabús.
 Flix.—D. Benito Galcerá Aigneró.
 Gandesa.—D. Joaquín Alvarez Domeñech (Abogado).
 Horta.—D. Manuel Fortuño Peré.
 Miravet.—D. José Vives Montagut.
 Mora de Ebro.—D. Francisco Cardona Montagut.
 Pinell.—D. Domingo Espinós Alerany.
 Poble de Masalucia.—D. Pedro J. Comabella Gabaldá.
 Prat de Compte.—D. Francisco Viña Malrás.
 Ribarroja.—D. Serafín Puig Arlusa.
 Villalba.—D. Ramón Folqué Escola.
 Barcelona 2 de Junio de 1897.—El Fiscal, Alvaro Becerra.

Núm. 2514

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
 Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por se-

gunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 25.—Débito 9'24 pesetas.—José Andreu Gironell.—Una casa calle San Lorenzo, núm. 41; 279'67 ptas.
 Núm. 60.—Débito 8'95 pesetas.—Juan Capdevila Josa.—Una casa calle del Agua, núm. 9; 502'17 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 8'95 pesetas.—Casimiro Canals Ferrés.—Una casa calle San Lorenzo, núm. 20; 503'17 pesetas.
 Núm. 102.—Débito 9'23 pesetas.—Pablo Fort Fort.—Una casa calle San Antonio, sin número; 279'67 pesetas.
 Núm. 106.—Débito 9'23 pesetas.—Elisabet Hernandez Freixas.—Una casa calle del Puente, núm. 15; 279'67 pesetas.
 Núm. 132.—Débito 10'26 pesetas.—Ramón Lladó Boqué.—Una casa calle del Puente, núm. 33; 391'67 pesetas.
 Núm. 217.—Débito 9'24 pesetas.—Juan Pons Vilá.—Una casa calle del Agua, sin número; 283'34 pesetas.
 Núm. 225.—Débito 9'23 pesetas.—Andrés Roca Casals.—Una casa calle San Antonio, núm. 13; 279'67 ptas.
 Núm. 244.—Débito 10'25 pesetas.—Pedro Roig Jauset.—Una casa calle Callejon de la calle Mayor, sin número; 503'17 pesetas.
 Núm. 251.—Débito 9'96 pesetas.—Antonio Roselló Fort.—Una casa calle Mayor, núm. 4; 726'84 pesetas.
 Núm. 253.—Débito 10'26 pesetas.—Herederos de Antonio Saltó Tamarit.—Una casa calle Nueva del Puente, núm. 10; 383'34 pesetas.
 Núm. 292.—Débito 8'95 pesetas.—Pablo Vilá Vallverdú.—Una casa calle Mayor, núm. 9; 503'17 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 del actual, á la una de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que

sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Prades 6 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2515

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 5.—Débito 24'88 pesetas.—Juan Besora Olivé.—Una pieza de tierra partida Hort, 160 pesetas.

Núm. 3.—Débito 8'95 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Cañada, núm. 4; 450 pesetas.

Núm. 7.—Débito 10'09 pesetas.—Jacinto Borrás Llort.—Una pieza de tierra partida Prat; 200 pesetas.

Núm. 12.—Débito 58'45 pesetas.—Juan Bonet Venrell.—Una pieza de tierra partida Mas de Montañés, 4.186 pesetas 67 céntimos.

Núm. 9.—Débito 7'69 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de la Fuente, núm. 18; 583'34 pesetas.

Núm. 10.—Débito 6'77 pesetas.—Otra casa calle de la Fuente, número 14; 416'67 pesetas.

Núm. 11.—Débito 6'77 pesetas.—Y otra casa calle de Abajo, sin número; 416'67 pesetas.

Núm. 29.—Débito 12'42 pesetas.—Antonio Martorell Roig.—Una pieza de tierra partida Davant, 1.266'67 ptas.

Núm. 30.—Débito 8'53 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de la Iglesia, sin número; 316'67 pesetas.

Núm. 39.—Débito 10'73 pesetas.—Francisco Olivé Balañá.—Una pieza de tierra partida Mas de Pancho, 4.066'67 pesetas.

Núm. 41.—Débito 10'76 pesetas.—Francisco Olivé Llort.—Una pieza de tierra partida Mas den Bella, 4.450 pesetas.

Núm. 38.—Débito 9'23 pesetas.—Herederos Rafael Olivé Balañá.—Una casa calle de la Cañada, núm. 3; 250 pesetas.

Núm. 88.—Débito 9'54 pesetas.—Juan Bautista Anglés Sans.—Una pieza de tierra partida Vinarroig, 200 ptas.

Núm. 77.—Débito 9'55 pesetas.—Salvador Domenech Palau.—Una pieza de tierra partida Vinarroig, 226'67 pesetas.

Núm. 87.—Débito 12'22 pesetas.—María Teresa Mariné Salvat.—Una pieza de tierra partida Mas de la Cora, 760 pesetas.

Núm. 95.—Débito 13'73 pesetas.—Juan Pamies Rabascall.—Una pieza de tierra partida Mas de la Cora, 4.266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 103.—Débito 9'29 pesetas.—Ramón Roig Calderó.—Una pieza de tierra partida Vinarroig, 186'67 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 del actual, á las cinco de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Febró 6 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2516

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 4.—Débito 13'85 pesetas.—Francisco Anglés Blay.—Una pieza de tierra partida Camí del Albi, 618'94 pesetas.

Núm. 5.—Débito 9'60 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de Vimboldí, núm. 13; 454'50 pesetas.

Núm. 76.—Débito 9'57 pesetas.—José Martí Aixelá.—Una casa calle de la Fuente, sin número; 326'67 pesetas.

Núm. 138.—Débito 8'63 pesetas.—Antonio Miró Vilalta.—Una pieza de tierra partida Camí de Poblet, 180 ps.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 14 del actual, á las siete de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vallclara 6 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Falset

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año económico de 1897-98 de los arbitrios sobre uso obligatorio de las pesas y medidas, derechos de degüello de las reses que se sacrificuen en el matadero y alquiler de sitios de venta en los parajes públicos, se anuncia por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 20 del corriente mes, en los pórticos de las Casas Consistoriales, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán los que á continuación se expresan:

5.500 pesetas por el arbitrio de pesar ó medir la uva de la vendimia, vino, avellanas y almendras.

350 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir los artículos siguientes: aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrell, carbón y pescado fresco.

2.982 por los sitios públicos.

6.000 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

El tipo señalado en el segundo grupo de pesas y medidas y el asignado por puestos públicos se refunden en uno sólo, formando un total de 3.332, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó algunas de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se harán segundas licitaciones con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos, el día 24 de este mes, en el mismo sitio y hora designadas para las primeras.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Falset 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2518

Don José Soler Gallart, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.462'95 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 5 de Junio de 1897.—José Soler.

Núm. 2519

Don Salvador Masgoret Espasa, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.865'80 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 3 de Junio de 1897.—Salvador Masgoret.

Núm. 2520

Don Vicente Fabregat Castell, Alcalde constitucional de Freginals,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anun-

Don José Damunt Brunet, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 865'43 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 5 de Junio de 1897.—José Damunt.

Núm. 2528

Don José Caraltó Capdevila, Alcalde constitucional de Llorach,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Llorach 1.º de Junio de 1897.—José Caraltó.

Núm. 2529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confecionado el padrón de los individuos de este distrito municipal sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1897-98, con arreglo á lo previsto en el art. 27 de la vigente instrucción, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo término podrán los vecinos aducir las reclamaciones que á su derecho crean procedentes.

Bisbal del Panadés 4 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. O., Federico A. Ferrán, Secretario.

Núm. 2530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y

hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Cambrils 5 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Gavaldá.

Núm. 2531

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 37'50 pesetas.
- Idem de 0'625 pesetas por cada gallina, gallo y demás aves caseras, 562'50 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 540 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.
- Idem de 0'85 pesetas por cada 100 kilos de leña, 289 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 715 pesetas.
- Total 2.444 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bañeras 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, A. Ventosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2532

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, sirviendo de tipo el valor de tasación, de los siguientes inmuebles:

Una finca rústica sita en el término de la villa de Horta y partida llamada «Fira», de cabida una hectárea cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, tierra de sembradura con algunos almendros; lindante al Este con camino vecinal, al Sud con Joaquín Brenchat, al Oeste con Pedro Delgado y al Norte con Juan Vives; justipreciada en tres mil veinte y cinco pesetas 3.025 plas.

Y otra finca rústica sita en el mismo término que la anterior y partida llamada «Riu de Horta», de cabida una hectárea y ochenta y dos áreas, plantada de olivos; lindante al Este con Jaime Ferrás, al Sud con Miguel Puvill, al Oeste con José Carceller y al Norte con Tomás Boldó; justipreciada en dos mil quinientas diez pesetas 2.510 plas.

Dichas fincas han sido embargadas en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Lorenzo Ferrer, en nombre de Jaime Albarés Freixa, contra los consortes Juan Pujol Fortuño y Juana Esteve Barberán; habiéndose señalado para el remate el día tres de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte que en dicho acto no se admitirán mandas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, y que los que deseen tomar parte en la subasta deberán hacer previamente el depósito dispuesto por la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gandesa á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por disposición de S. S., Licenciado, José García.

Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 4 de Junio de 1897.—Eusebio Vidal Cabré.

Núm. 2524

Don Gustavo Xatruch Martí, Alcalde constitucional de Vilaseca,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 21.328'97 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 5 de Junio de 1897.—Gustavo Xatruch.

Núm. 2525

Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.840'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ginestar 5 de Junio de 1897.—Fernando Navarro.

Núm. 2526

Don Juan Caral y Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 1.975'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 5 de Junio de 1897.—Juan Caral.

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.829'28 pesetas por líquidos y 476'50 por carnes y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Freginals 3 de Junio de 1897.—Vicente Fabregat.

Núm. 2521

Don Juan Anguera Solé, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.402'58 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 4 de Junio de 1897.—Juan Anguera.

Núm. 2522

Don José Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 4 de Junio de 1897.—José Farré.

Núm. 2523

Don Ensebio Vidal Cabré, Alcalde constitucional de Viñols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.407'38 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la